



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

01

RESOLUCIÓN C.O. N° 211-2010-UNAM

Samegua, 10 de Junio del 2010

VISTO:

El Acuerdo del Pleno, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de Junio del 2010, sobre docentes invitados de la Universidad Nacional de Moquegua que pasen a tiempo completo deberán acumular un mínimo de horas lectivas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional y mediante Resolución N° 596-2009- CONAFU del 24 de Noviembre del 2009 se designa a la nueva Comisión Organizadora;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme lo establece el Artículo 123° del Estatuto, en concordancia con el Artículo 165° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Moquegua; los profesores contratados prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el contrato respectivo; podrán tener un nivel equivalente a los ordinarios. Dicha contratación la realiza el Consejo Universitario a propuesta del Departamento Académico respectivo;

Que, mediante Resolución C.O N° 099-2010-UNAM, de fecha 30 de marzo del 2010, se aprueba el Cuadro de Distribución de Carga Lectiva 2010-I, Docentes Ordinarios y Contratados y Carga Académica de Docentes Invitados de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con respecto a los docentes invitados que pasen a la condición de Tiempo Completo; el Vicepresidente Académico indicó en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 08 de junio del presente año; que todos los docentes invitados que pasen a la modalidad de Tiempo Completo, deberán acreditar un mínimo de Dieciocho (18) horas lectivas;

De conformidad a lo acordado por Unanimitad, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 08 de junio del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar que los docentes contratados de la Universidad Nacional de Moquegua mediante invitación que pasen a la categoría de Tiempo Completo, deberán acreditar un mínimo de Dieciocho (18) horas lectivas efectivas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. ELI JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Lic. P. Jesús Maquera Luque
SECRETARIO GENERAL